



Gestión
2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 074-2023-A-MPC

Calca, 31 de marzo de 2023

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 016-2023-A-MPC de fecha 04ENE2023, Informe N° 038-2023-IVP-CALCA/GG con registro de trámite documentario N° 223 de fecha 27MAR2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local –y- Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)".

Que, en esa misma línea, el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 precisa que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de máxima autoridad administrativa".

Que, el artículo 6 de la antes citada Ley establece que: "La alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local –y- El alcalde es representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa".

Que, el literal e) del artículo 10° del Decreto Legislativo 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, su reglamento y modificatorias, sobre la extinción del contrato precisa; renuncia. En este caso, el trabajador debe comunicar por escrito su decisión a la entidad contratante con una anticipación de 30 días naturales previos al cese. Este plazo puede ser exonerado por la autoridad competente de la entidad, por propia iniciativa o a pedido del contratado. En este último caso, el pedido de exoneración se entenderá aceptado si no es rechazado por escrito dentro del tercer día natural de presentado;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 016-2023-A-MPC de fecha 04ENE2023, se designa al al ING. Jhon Christian Achahui Corahua, en el cargo de confianza de Gerente General del Instituto Vial Provincial Municipal de Calca- IVP, bajo la modalidad del régimen especial de Contrataciones Administrativas de Servicios – CAS;

Que, al presentar su Informe N° 038-2023-IVP-CALCA/GG, con registro de trámite documentario N° 223 de fecha 27MAR2023, al Ing. Jhon Christian Achahui Corahua renuncia al cargo de confianza de Gerente General del Instituto Vial Provincial Municipal de Calca- IVP, por consiguiente corresponde dejar sin efecto en todos sus extremos la Resolución de Alcaldía N° 016-2023-A-MPC de fecha 04/01/2023 conforme al numeral 214.1.3 del artículo 214° del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Alcalde Ing. Edward Alberto Dueñas Becerra, dispone dar por aceptada la renuncia voluntaria del citado servidor al cargo de confianza de Gerente General del Instituto Vial Provincial Municipal de Calca- IVP designado a través de la Resolución de Alcaldía N° 016-2023-A-MPC de fecha 04ENE2023, debiendo hacerse efectiva al 31MAR2023;

Estando, en uso de las facultades conferidas por el Ine. 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones;





Gestión
2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. -ACEPTAR la renuncia voluntaria del ING. JHON CHRISTIAN ACHAHUI CORAHUA al cargo de confianza de GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL DE CALCA- IVP de la Municipalidad Provincial de Calca al 31MAR2023, debiendo practicarse su liquidación de beneficios laborales hasta la fecha antes indicada; en consecuencia, cesar al servidor antes citado y DEJAR SIN EFECTO en todos sus extremos la Resolución de Alcaldía N° 016-2023-A-MPC de fecha 04ENE2023.

ARTÍCULO SEGUNDO. - EXPRESAR a nombre de la Municipalidad Provincial de Calca, el agradecimiento al profesional cesado por los servicios prestados, así como invocarle a que haga entrega de los bienes y acervo documentario a su cargo.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, que el encargado de la Unidad de Estadística de la Municipalidad Provincial de Calca, cumpla con publicar la presente resolución, en el portal de Transparencia de la Entidad, bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

DISTRIBUCIÓN:

- Alcaldía.
- Gerencia Municipal.
- Unidad de Recursos Humanos.
- Unidad de Estadística e Informática.
- Cesado.
- Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Ing. Edward Alberto Dueñas Becerra
ALCALDE
D.N.I. 42422976

